González Arnáiz, Esther. Expediente 8708/89. Liquidación núm. T5-937/92. Importe 1.035 ptas.

González Díaz, Rafael. Expediente 8560/91. Liquidación núm. TO-1286/93. Importe 55.377 ptas.

Las Solanas del Pilar, S.A. Expediente 12987/89. Liquidación núm. T5-117/94. Importe 10.917 ptas.

Manrique Peña, Clemente. Expediente 8928/89. Liquidación núm. ID-223/94. Importe 200.348 ptas.

Montero Rascón, Luis. Expediente 9865/93. Liquidación núm. T5-335/94. Importe 14.425 ptas.

Priefo Ruiz, Pedro. Expediente 18754/89. Liquidación núm. TO-429/94. Importe 37.085 ptas.

Quintela Valderrama, Juan Crisóstomo. Expediente 5725/89.

Liquidación núm. T5-403/94. Importe 14.445 ptas.

Salto Villén, Francisco. Expediente 24/88. Liquidación núm. TO-317/94. Importe 101.572 ptas.

Peticiones de datos y resoluciones. López Raya, Antonia y Hermanos. Expte. 21592/87. curso 226/93.

Resolución por la que se desestima el recurso de reposición contra la comprobación de valores del expediente de referencia.

Peticiones de datos. Ingenieros Consultores, C.B. Expediente 21636/92. Documentos que se solicitan: Capital social por el que constituyeron la Comunidad de Bienes.

Córdoba, 14 de noviembre de 1994: El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de dos oficinas de la Agencia de Viajes Meliá, SA, sitas en Sevilla.

No habiendo podido practicarse la notificación a la Agencia de Viajes Meliá, S.A. en su domicilio social sito en Valencia por haber sido devuelta por Correos con la nota de «desconocido», a tenor de lo previsto en el artículo 59-4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídicó de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el siguiente acto mediante su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia.

«Que no habiéndose recibido respuesta a nuestro escrito de fecha 15.2.94 salida núm. 2556, sobre el asunto de referencia, a pesar de haber sido notificado, por medio del presente se le reitera lo siguiente:

Que personada la Inspección del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en las oficinas que la Agencia de Viajes Meliá, S.A. tiene inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Sevilla, se observa que se encuentran cerradas y sin actividad, tanto la ubicada en la Avda. de la Constitución, 30 como la de Imagen, 12, ambas en Sevilla, aunque sí conservan el rótulo indentificativo en el exterior, por tal motivo, se le requiere información al respecto sobre la continuidad o no de la actividad de Agencia de Viajes y de ser negativa, deberá cumplimentar las solicitudes de cancelación que se adjunta, firmadas por el representante legal de la empresa, con el reconocimiento de firma,

acompañando fotocopia compulsada o el original para su compulsa del poder acreditativo de la representatividad del firmante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, duranta los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta al presente».

Sevilla, 7 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de cuatro oficinas de la Agencia de Viajes Maestranza, SL, situadas en los municipios que se cita.

No habiendo podido practicarse la notificación a la Agencia de Viajes Maestranza, S.L. en su domicilio social sito en Sevilla en la Avda. de San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla II por haberse ausentado la empresa de dicho local, a tenor de lo previsto en el artículo 59-4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el siguiente acto mediante su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.

«Vistos los informes emitidos por el personal inspector de este Servicio de Turismo tras visitas efectuadas en los meses de julio y agosto a las Oficinas de la Agencia de Viajes Maestranza, S.L. situadas en Avda de San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla II en Sevilla, Bailén 130 en Alcalá de Guadaira, Las Morerillas 8 y Centro Comercial Continente local 13 estas dos últimas en Dos Hermanas, se comprueba que ya no se encuentra la Agencia de Viajes Maestranza, S.L. en los locales citados.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter previo a resolver sobre la cancelación de oficio de las inscripciones de los establecimientos, se le pone de manifiesto los expedientes en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o tormalizar, caso de cese de actividad, la baja de los establecimientos mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta al presente».

Sevilla, 5 de octubre de 1994. El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública el Proyecto Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería.

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 8.11.94, el proyecto de «Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería», cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Almería, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los artículos 15 y

siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado núm. 4 (Edificio de Servicios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

Objeto del Proyecto.

El presente proyecto de «Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería» tiene por objeto:  La construcción de un colector que recoja las aguas residuales de La Cañada y la Universidad de Almería y las reúna con las aguas residuales procedentes de los Llanos de La Cañada, El Alquián y Costacabana.

- La construcción de una impulsión para conducir todas las aguas residuales de la Universidad de Almería, La Cañada, Llanos de La Cañada, Urbanización Costacabana y El Alquián, desde Costacabana hasta las nuevas instalaciones de depuración, actualmente en construcción.

Propiedades Afectadas.

A continuación, se describen las distintas parcelas afectadas y se facilita un listado de propietarios con las correspondientes afecciones.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

N° ORDEN	POLICONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	OCUPADA	PRECIO	TOTAL
l	- 65	14	ALMERIA	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ CAÑIZARES	REGADIO	120	300	36.000
<b>2</b>	-65	165	ALMERIA	MANUEL RODRIGUEZ RAMON	INVERNADERO	220	1000	220.000
3	65	166	ALMERIA	JUAN ANTONIO RODRI- GUEZ RAMON	INVERNADERO	280	1000	280.000
4	65	167	ALMERIA	ISABEL RODRIGUEZ RAMON	INVERNADERO	440	1000	440.000
5	20	11	ALMERIA.	RESIDENCIAL LA CAÑA- DA S.A.	REGADIO	680	300	204.000
6	20	66	ALMERIA	ROQUE MAYORAL SANCHEZ	REGADIO	220	300	66.000
7	20	67	ALMERIA	LUIS MAYORAL SANCHEZ	REGADIO	200	300	60.000
8	20	16	ALMERIA	JUAN MARTINEZ GONGORA	REGADIO	280	300	84.000
9	20	97	ALMERIA	JOSE MARTINEZ GONGORA	REGADIO	180	300	54.000
10	20	180	ALMERIA	MANUEL GALVEZ MARTINEZ	REGADIO	320	300	96.000
11	20	34	ALMERIA	ALFONSO MATEU PEREZ	INVERNADERO	320	1000	320.000
12	20	39	ALMERIA	FRANCISCO MALDO- NADO	ERIAL	200	150	30.000
13	20	45	ALMERIA	FRANCISCO MALDO- NADO	REGADIO	260	300	78.000
14	20	179	ALMERIA	JOSE PINEKO RAMTREZ	INVERNADERO	420	1000	420,000
15	20	86	ALMERIA	JUAN PIEDRA BERENGUEL	REGADIO	2\$0	. 300	84.000
16	29	<b>S</b> 7 .	ALMERIA	JUAN PIEDRA BERENGUEL	REGADIQ	80	360	24.000
17	20	89	ALMERIA	MARIA PIEDRA DEL AGUILA	INVERNADERO	340	1000	340.000
18	20	76	ALMERIA	LUIS VENTURA GALVEZ	REGADIO	120	300	36.000
19	20	160	ALMERIA	MARIA SALINAS NAVARRO	REGADIO	420	300	126,000
	. :	•.					SUMA	2.998.00

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1994, acordó aprobar las Bases de la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.º de Albañil, vacante en la plantilla del personal laboral, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1994 públicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 260 de fecha 31 de octubre de 1994.

El Alcalde en Resolución de fecha 3 de noviembre de 1994, ha dispuesto la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, que se regirán por las Bases que se publican a continuación, de conformidad con lo previsto en el

artículo 6 del Real Decreto 896/91.

Albolote, 3 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL 1.º DE ALBAÑIL, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE FIGURA INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO RUBLICO DE 1994

1.º Objeto de la convocatoria.

Pruebas selectivas, mediante el sistema de concursoopósición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.º de Albañil, vacante en la Plantilla del personal laboral, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1994.

2.º Requisitos de los candidatos.

2.1.a) Ser español.

- b) No haber estado sepárado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.

d) Tener cumplidos los 18 años de edad.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o

equivalente.

- 2.2. Todos los requisitos exigidos se habrán de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no se habrán de perder hinguno de ellos en el momento de la formalización del contrato.
  - 3.º Presentación de solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el modelo oficial, juntamento con la fotocopia del D.N.I.

mente con la fotocopia del D.N.I.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen con objeto de ser valorados en la tase de concurso, y adjuntarán la documentación acreditativa mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los méritos no justificados, no serán valorados.

3.4. El plazo para la presentación de las instancias es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyas Bases y convocatoria, habrán sido previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 3.5. Los aspirantes abonarán en el momento de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.000 ptas. La citada cantidad sólo se devolverá en caso de que no sean admitidos en las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. El pago se efectuará en la tesorería del Ayuntamiento o entidad colaboradora, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la instancia, la fecha y el número del envío.
- 3.6. Si alguna instancia presentase cualquier defecto subsanable se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días lo subsane o presente los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hiciese se archivará la solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

4.° Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la cual, además de la relación de admitidos excluidos, se anunciará el lugar, el día y la hora para la realización del inicio de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los aspirantes. La lista se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y contendrá la advertencia a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la citada resolución para la subsanación de los defectos observados.

4.2. Contra la resolución prevista en el apartado anterior los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Corporación, y previo en su caso al recurso contencioso-

administrativo.

4.3. Juntamente con la Resolución aprobando la lista de ádmitidos y excluidos se anunciará la composición del Tribunal calificador.

5.° Tribunal calificador.

5.1. Los miembros del Tribunal serán designados de acuerdo con las normas siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta

en que delegue.

Secretario: El Secretario o funcionario en que delegue. Vocales:

- a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- b) El funcionario encargado de obras, servicios y mantenimiento.
- c) Un funcionario, técnico o experto, a designar por el Presidente.
  - d) El concejal de personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2. A las sesiones del Tribunal asistirá un miembro de la Junta de Personal, con voz exclusivamente.

5.3. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no se podrá constituir ni podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y las decisiones se habrán de

adoptar por mayoría.

5.5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de los especialistas que le asesorarán si lo considera conveniente, pero éstos habrán de limitar su participación al asesoramiento técnico y científico, y no podrán participar en la calificación de las pruebas.